

INCIDENTE NULIDAD PARA PROCESO EJECUTIVO Radicado No. 110014003040 2022–01132 00 Ejecutante: BANCO POPULAR S.A. Ejecutado: FRANCISCO JAVIER HERRERA HUMO

Notificación Judicial <notificacionJudicial@orlandohurtado.com>

Lun 4/12/2023 10:23 AM

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

INCIDENTE NULIDAD EJECUTIVO FRANCISCO JAVIER RAD. 40-2020-1132.pdf;

Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2023

Señores:

**JUZGADO CUARENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA**

cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	No. 110014003040 2022–01132 00
Ejecutante:	BANCO POPULAR S.A.
Ejecutado:	FRANCISCO JAVIER HERRERA HUMO
Asunto:	INCIDENTE DE NULIDAD

ORLANDO HURTADO RINCÓN, actuando como apoderado especial del ejecutado, según poder que adjunto, y por ello solicitó reconocerse personería jurídica para actuar.

Acorde con lo anterior, con el debido respeto, me permito presentar **INCIDENTE DE NULIDAD**, de la NOTIFICACIÓN PERSONAL del mandamiento de pago, con fundamento del numeral octavo del artículo 133 del C.G.P. adjunto el respectivo memorial en 10 folios.

Cordialmente,

ORLANDO HURTADO ABOGADOS

Calle 19 No. 5-30 Oficina 2701 Edificio BD Bacatá • Bogotá

Móvil: (+57) 3175630948, 3108504578

Tel.: (+57) (601) 3471982

www.orlandohurtado.com

Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2023

Señores:

**JUZGADO CUARENTA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA**

cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	No. 110014003040 2022-01132 00
Ejecutante:	BANCO POPULAR S.A.
Ejecutado:	FRANCISCO JAVIER HERRERA HUMO
Asunto:	INCIDENTE DE NULIDAD

ORLANDO HURTADO RINCÓN, actuando como apoderado especial del ejecutado, según poder que adjunto, y por ello solicito reconocerme personería jurídica para actuar.

Acorde con lo anterior, con el debido respeto, me permito presentar **INCIDENTE DE NULIDAD**, de la NOTIFICACIÓN PERSONAL del mandamiento de pago, con fundamento del numeral octavo del artículo 133 del C.G.P, que en su tenor dice:

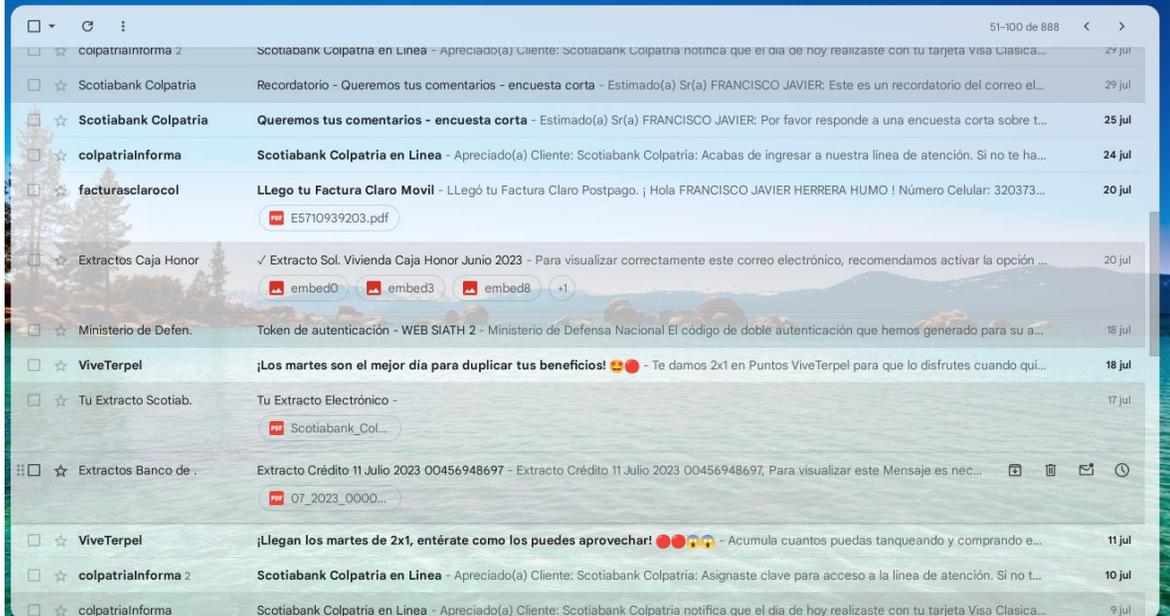
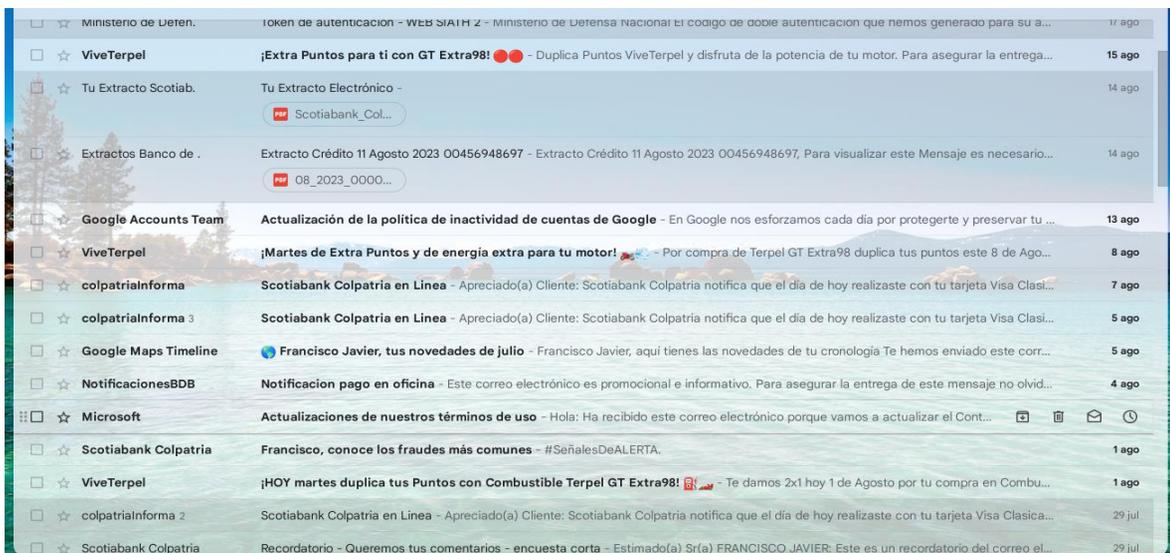
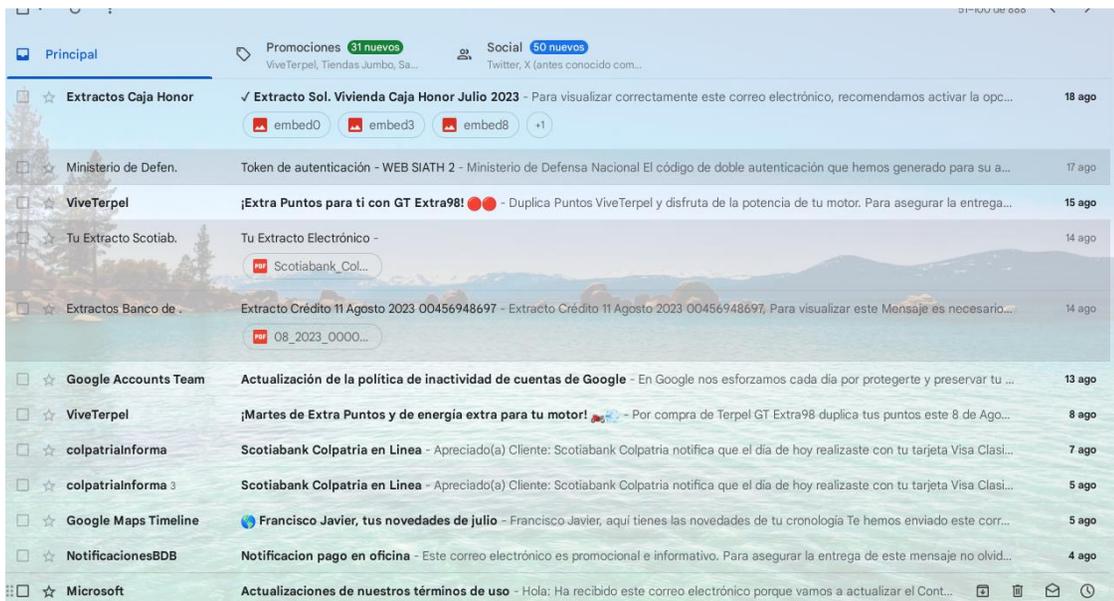
“8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado”.

“Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código.”

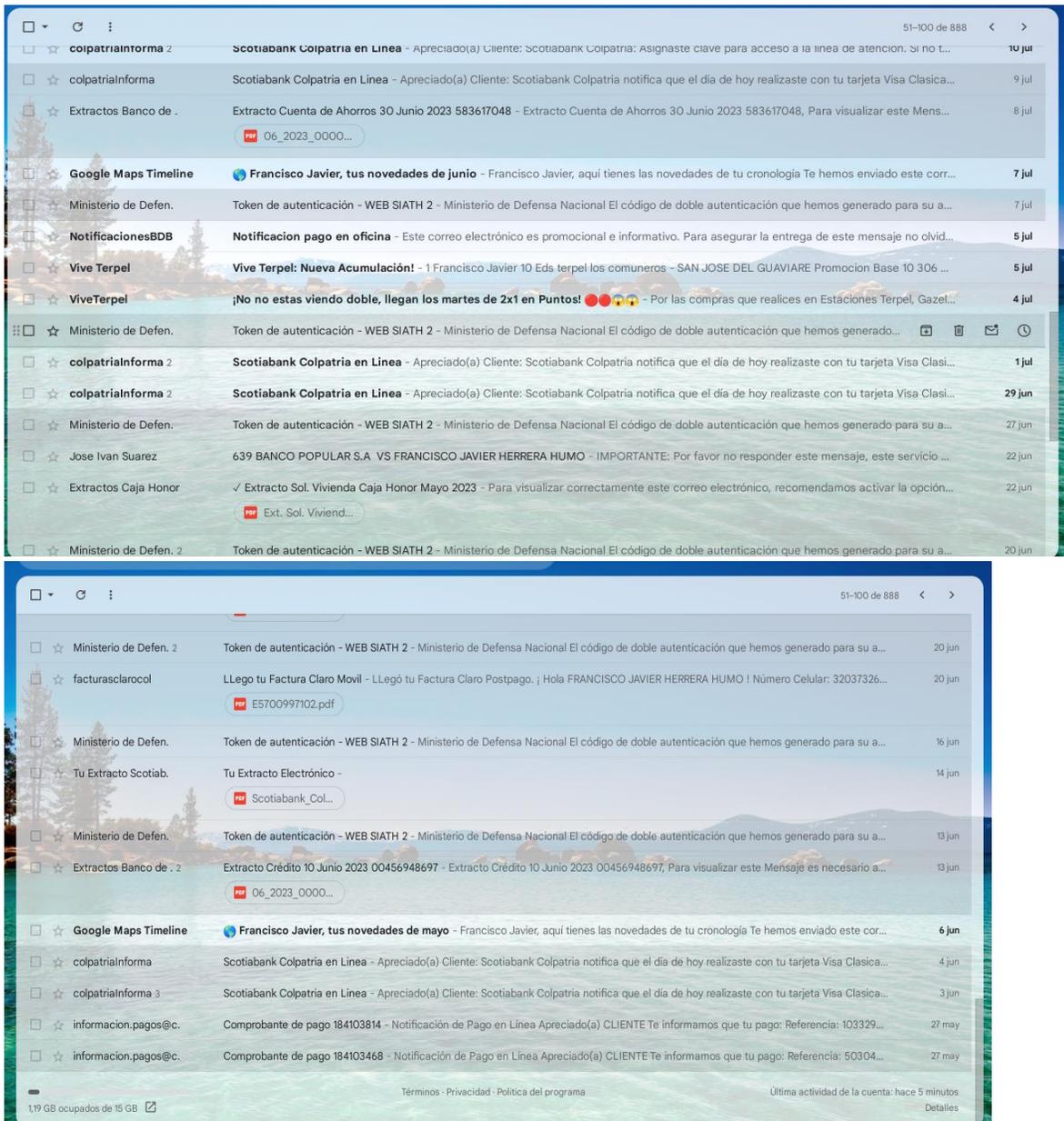
A mi representado no le notificaron personalmente el mandamiento de pago, de manera virtual como lo establece la ley 2213 de 2022, así se evidencia de la captura de pantalla de la bandeja de entrada del correo personal de el

franciscojavierherrerahumo@gmail.com, en donde no figura ningún correo del Banco Popular.





Calle 19 No. 5-30 Oficina 2701 Edificio BD Bacatá
 Teléfonos: 3175630948, 3108504578, 6013471982
 notificacionjudicial@orlandohurtado.com
 www.orlandohurtado.com
 Bogotá D.C. - Colombia



Tampoco se evidencia que se haya realizado la notificación como lo establece el artículo 307 del Código General del Proceso, pues a la dirección del ejecutado, no ha llegado ninguna comunicación del apoderado de la parte actora donde se visualice la demanda y el mandamiento de pago.

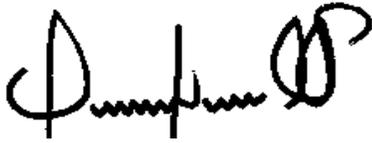
Mi mandante reside desde hace más de dos años en la Manzana F Casa 17 Apto: 02 Barrio Laureles, Vereda Agua Bonita 2do Sector Norte, del Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare, así se evidencia de la certificación expedida por la Junta de Acción Comunal de la Vereda Agua Bonita y por la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare.

Como vera su señoría no se hizo la notificación en legal forma y considero que se le viola el debido proceso, el derecho a la legítima defensa y a la contradicción.

Calle 19 No. 5-30 Oficina 2701 Edificio BD Bacatá
 Teléfonos: 3175630948, 3108504578, 6013471982
 notificacionjudicial@orlandohurtado.com
 www.orlandohurtado.com
 Bogotá D.C. - Colombia

Por lo expuesto, y con el ánimo de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, solicito al despacho abrir el presente INCIDENTE DE NULIDAD, y en consecuencia decretar la NULIDAD de lo actuado desde la supuesta notificación realizada.

Cordialmente,



ORLANDO HURTADO RINCÓN
C. C. No. 79.275.938 de Bogotá
T.P.N. 63.1697 del C.S. de la J.



Notificación Judicial <notificacionjudicial@orlandohurtado.com>

Envió Poder Para el inicio del tramite Procesal

1 mensaje

Francisco Javier Herrera Humo <franciscojavierherrerahumo@gmail.com>

23 de noviembre de 2023,
8:52 p.m.

Para: notificacionjudicial@orlandohurtado.com, maryflechas@hotmail.com

Señores

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	110014003040 2022-01132 00
Demandante:	BANCO POPULAR S.A.
Demandado:	FRANCISCO JAVIER HERRERA HUMO

FRANCISCO JAVIER HERRERA HUMO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en San José del Guaviare, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.869.530, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Ley 2213 de 2022, por medio del presente escrito manifiesto a este despacho que otorgo poder especial amplio y suficiente a los Doctores **ORLANDO HURTADO RINCÓN** identificado con la C.C No. 79.275.938 de Bogotá, y portador de la T.P No. 63.197 del C.S.J., correo electrónico registrado notificacionjudicial@orlandohurtado.com, quien actúa como abogado principal y **RUTH MARIBEL FLECHAS REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.847.661 y portador de la T.P. No. 179.745 del C.S.J. correo registrado maryflechas@hotmail.com, como abogada sustituta; para que en mi nombre y representación, continúen con el proceso adelantado por el Banco Popular s.a.

Mis apoderados quedan expresamente facultados para recibir, transar, conciliar, sustituir, reasumir, desistir, interponer recursos, presentar incidentes y todas las demás facultades que de acuerdo con la ley sean necesarios para la mejor defensa de mis derechos, a más de las establecidas en el artículo 77 del C.G.P.

Dando cumplimiento al segundo párrafo contenido en el Artículo Quinto, ibídem, me permito hacer el envío del presente poder, a los correos electrónicos de mis apoderados, inscritos en el Registro Nacional de Abogados: notificacionjudicial@orlandohurtado.com y maryflechas@hotmail.com, respectivamente.

Señor Juez, ruego reconocerle personería a mi procurador judicial y atender sus peticiones.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER HERRERA HUMO

C. C. No. 1.121.869.530

Aceptamos:

ORLANDO HURTADO RINCÓN

C. C. No. 79.275.938 de Bogotá

T. P. No. 63.197 del C. S. de la J.

RUTH MARIBEL FLECHAS REYES

C.C. No. 51.847.661 de Bogotá

T.P. No. 179.745 del C.S.J.



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA

AGUA BONITA SECTOR NORTE
San José del Guaviare
RESOLUCIÓN N° 013 -05 DE JUNIO 2018

El Suscrito presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Agua Bonita Sector Norte, Municipio de San José del Guaviare. (Guaviare)

CERTIFICA...

Que el señor **FRANCISCO JAVIER HERRERA HUMO**, identificado con la cédula de Ciudadanía **No.1.121.869.530** de Villavicencio. Reside en la Vereda agua Bonita Sector Norte desde hace 3 años aproximadamente junto con su núcleo familiar su esposa la Señora **BETSABE BARÓN**, identificada con la Cedula de Ciudadanía **No.53.045.687** de Bogotá y su menor hijo el niño **LIAM DARIO HERRERA BARON**, identificado con el Registro Civil **No.1011108898**, quienes han tenido una sana convivencia con la comunidad y no han tenido llamados de atención de la Junta por ningún motivo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el día 01 de Diciembre de 2023





WILLIAM PORRAS RENDON
Presidente de JAC
Cedula: 86.002.226
Celular: 3134919603



LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO
DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

CERTIFICA:

Que el señor FRANCISCO JAVIER HERRERA HUMO, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.121.869.530 expedida en Villavicencio, se hizo presente en este despacho y manifestó bajo juramento que reside en este municipio desde hace aproximadamente tres (3) años, junto con su núcleo familiar conformado por su hijo LIAM DARIO HERRERA BARON identificado con el Número Único de Identificación Personal No. 1.011.108.898, y su esposa BETSABE BARON identificada con la cédula de ciudadanía No 53.045.687 expedida en Bogotá D.C.

La presente se expide a solicitud del interesado, para trámites ante el Juzgado 40 civil Municipal de Bogotá.

Dada en San José del Guaviare, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés - 2023.

YENLY YADIRA RIVEROS CANO
Secretaria Administrativa y Desarrollo Social

Solicitó y Revisó Yenly Yadira Riveros Cano / Secretario Administrativo
Digitó Aleyda Cano Penagos - Secretaria Ejecutiva



"Oportunidad y Progreso para Todas"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
administrativa@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co





República de Colombia
Municipio de San José del Guaviare
Secretaría Administrativa y Desarrollo Social
Alcaldía Municipal



LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO
DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

CERTIFICA:

Que el señor FRANCISCO JAVIER HERRERA HUMO, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.121.869.530 expedida en Villavicencio, se hizo presente en este despacho y manifestó bajo juramento que reside en este municipio desde hace aproximadamente tres (3) años, junto con su núcleo familiar conformado por su hijo LIAM DARIO HERRERA BARON identificado con el Número Único de Identificación Personal No. 1.011.108.898, y su esposa BETSABE BARON identificada con la cédula de ciudadanía No 53.045.687 expedida en Bogotá D.C.

La presente se expide a solicitud del interesado, para trámites ante el Juzgado 40 civil Municipal de Bogotá.

Dada en San José del Guaviare, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés - 2023.

YENLY YADIRA RIVEROS CANO
Secretaria Administrativa y Desarrollo Social

Solicitó y Revisó: Yenly Yadira Riveros Cano / Secretario Administrativo
Digitó: Aleyda Cano Penagos – Secretaria Ejecutiva



"Oportunidad y Progreso para Todos"

Conmutador 5849214- 5849483- 5840889
Calle 8 No. 23-87 Barrio El Centro, Código Postal: 950001
administrativa@sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co
www.sanjosedelguaviare-quaviare.gov.co



Re: 2021-00646 ENVÍO ACTA NOTIFICACIÓN

Laura Segura <laurasegurava@gmail.com>

Lun 15/05/2023 4:46 PM

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (145 KB)

NOTIFICACION.pdf; EXCEPCIONES.pdf;

SEÑOR**JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C****BOGOTÁ****E. S. D.****RADICADO:** 110014003040 2021 – 00646-00

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

Por medio del presente envío escrito de excepciones dentro del término ordenado, así como el documento de notificación debidamente diligenciado, no sin antes mencionar que el documento que me fue allegado por parte del juzgado presenta un error en mi nombre el cual corregí antes de firmar el documento ya que mi nombre estaba incorrecto, pues lo plasmaban como LUISA LAURA CAMILA SEGURA VARGAS siendo mi nombre tal cual como aparece al pie firma en los escritos que presento **LAURA CAMILA SEGURA VARGAS** solamente.

Cordialmente,

Laura Camila Segura Vargas

Cel. 3146302441

El jue, 4 may 2023 a las 11:44, Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

(<cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió: [2021-00646](#)**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.****Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.****Email:****cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co****Teléfono: 2821664**

Cordial saludo,

Abogado (a):

LUISA LAURA CAMILA SEGURA VARGAS

PROCESO EJECUTIVO
Ref. No. 110014003040 2021-00646 00
CURADOR AD - LITEM

Envió acta de notificación personal dentro del proceso indicado; por favor diligenciarlo completo y reenviarlo a este mismo correo electrónico.

Aunado a esto envío link expediente para lo de su competencia.

Atentamente,

Juzgado Cuarenta Civil Municipal Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

LAURA CAMILA SEGURA VARGAS
ABOGADA

SEÑOR
JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C
BOGOTÁ
E. S. D.
RADICADO: 110014003040 2021 – 00646-00

LAURA CAMILA SEGURA VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.110.586.646 expedida en la ciudad de Ibagué y tarjeta profesional de abogada N° **392847** del C.S.J., con el objeto de contestar los hechos de la demanda como **CURADOR AD LITEM** de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante **BELISARIO GARZÓN RAMIREZ (Q.E.P.D)**, Rad 110014003040 2021 – 00646-00, que resumo de la siguiente manera:

El proceso cuyo traslado se me corre ya fue rayado en primera y única instancia por el Juzgado doce (12) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, considera la actuación de curadora, que ya se trata de un hecho con sentencia ejecutoriada cuyo traslado de confirmación se corrió a las partes, se registró y se aportaron copias en este proceso lo que nos indica que está cumplida la sentencia y que el trámite del cual se corre traslado es en síntesis inocuo porque ni fue recurrido ni modificado bajo ningún parámetro de los ordenados por ley.

Como consecuencia, se debe estar a lo ordenado, disponiendo si las partes pidieron la nulidad de los títulos que anuló la sentencia y la entrega del inmueble a sus propietarios.

Sin otro particular, me suscribo atentamente.

Laura Camila Segura Vargas.
C.C. - 1.110.586.646 Ibagué.

C.C. No. 1.110.586.646 de Ibagué
TP. 392847 CSJ.
laurasegurava@gmail.com

[PRIVADO] RADICACIÓN DE MEMORIAL / RADICADO 11001400304020230014700 /
BANCO DE OCCIDENTE VS OSCAR RODRIGO ALFONSO GOMEZ CC 80120647

Cristofer Mesa <cristofer.mesa@cobroactivo.com.co>

Vie 15/12/2023 3:28 PM

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (338 KB)

200005042118_0020.pdf; AUTORIZACIÓN JULIAN.pdf;

Señores,

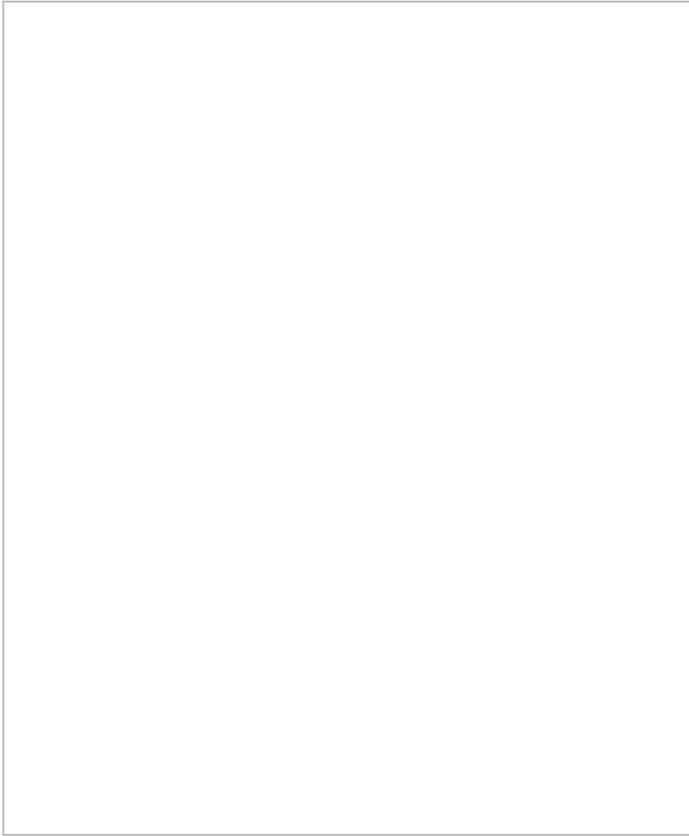
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

ASUNTO: Radicación virtual de memorial. (Artículos 2, 11 Ley 2213 de 2022 y artículo 111 C.G.P.)

APODERADO (A): JULIAN ZARATE GOMEZ.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.
DEMANDADO (A): OSCAR RODRIGO ALFONSO GÓMEZ CC 80120647.
RADICADO: 2023-00147.
PROCESO: EJECUTIVO.

CRISTOFER MESA BARÓN identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.031.183.083, en mi calidad de estudiante de derecho y dependiente judicial autorizado por el (la) apoderado (a) atendiendo a la autorización adjunta al presente correo, me permito radicar el presente documento para los fines que en derecho corresponde cristofer.mesa@cobroactivo.com.co

En virtud de lo anterior sírvase dar autenticidad a los memoriales radicados previos a la presente misiva y los siguientes que se llegaren a presentar de los correos de las personas autorizadas como también del correo notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co



"El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Informemos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos está estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. COBROACTIVO S.A.S".

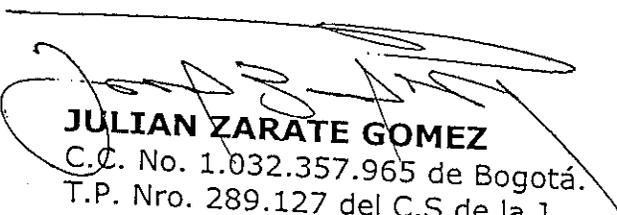
DOCTORES (AS)

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, JUECES CIVILES MUNICIPALES, JUECES DE FAMILIA, JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, JUECES PENALES MUNICIPALES, JUECES PENALES CON FUNCION DE PEQUEÑAS CAUSAS, JUECES DE MENORES, JUECES DE EJECUCION Y JUECES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS.

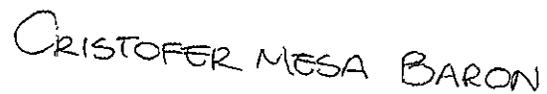
Cordial saludo respetados doctores(as)

JULIAN ZARATE GOMEZ, persona mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía **1.032.357.965**, poseedor de la tarjeta profesional **289.127** del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente acudo ante sus distinguidas Judicaturas según corresponda a fin de manifestar que es mi voluntad designar en calidad de **DEPENDIENTE JUDICIAL**, al ciudadano **CRISTOFER MESA BARON**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número **10.311.83.083** de BOGOTA, estudiante de derecho de la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA**. Lo anterior, para que, de acuerdo con lo previsto en el Código General del Proceso, para que revise y/o consulte, solicite y obtenga copias, **RETIRE LA DEMANDA JUNTO CON SUS ANEXOS, Y RETIRE OFICIOS**, requiera información, verifique términos, radique solicitudes al Juzgado y en general todo acto que requiera información, respecto de las diferentes acciones en las que el suscrito sea defensor y apoderado judicial según corresponda, adelantadas en sus despachos judiciales. En todo caso el designado en cita, actuará bajo mi responsabilidad y vigilancia.

De los señores funcionarios con el debido respeto,


JULIAN ZARATE GOMEZ

C.C. No. 1.032.357.965 de Bogotá.
T.P. Nro. 289.127 del C.S de la J.


CRISTOFER MESA BARON

CRISTOFER MESA BARON
C.C. No. 10.311.83.083

ESPACIO EN
BLANCO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 3364

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JULIAN ZARATE GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1032357965 y la T.P. 289627, presentó el documento dirigido a JUECES... y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

3364-1



8e55227d18

18/05/2023 09:17:38

----- Firma autógrafa -----

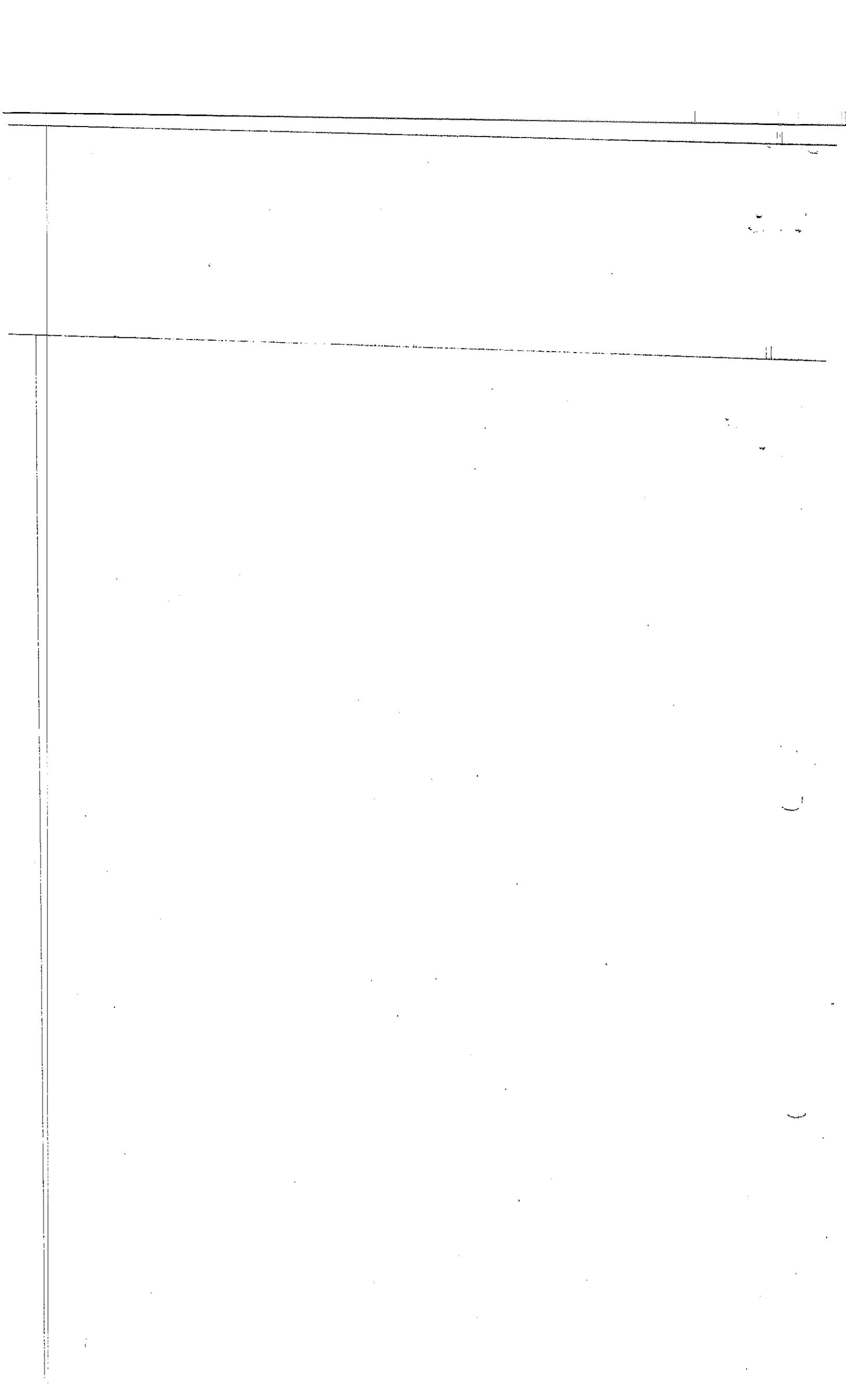
Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUECES....



SERGIO ANDERSON GAITAN LOPEZ
Notario (18) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 8e55227d18, 18/05/2023 09:19:23



CUMPLE (✓)	DESCRIPCION	RESPONSABLE
Lucas Daniel Cedano Casas Coordinador Jurídico C.C. 1113669024 T.P. 354181	Dynamic RRP Aplicativo Entidad	

Señores,
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E - mail: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

TIPO PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: OSCAR RODRIGO ALFONSO GOMEZ CC Nro. 80120647
RADICADO: 11001400304020230014700
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO (Artículo 446 C.G.P.).

JULIÁN ZÁRATE GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.357.965 de Bogotá D.C., Cundinamarca, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional Nro. 289.627 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, de conformidad a las disposiciones contenidas en el auto que ordena seguir adelante la ejecución y de acuerdo con lo señalado en el mandamiento ejecutivo, me permito allegar la respectiva liquidación del crédito, por lo cual insto se de aplicación a lo normado en el artículo 110 del Código General del proceso dese traslado por el término legal a la parte pasiva.

Aunado a lo anterior me permito informar al despacho que quedan autorizados para remitir comunicaciones y recibir información del presente asunto:

MARÍA ANGÉLICA AVENDAÑO HIGUERA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.022.423.180
Angelica.avendano@cobroactivo.com.co

CRISTOFER MESA BARÓN, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.031.183.083
cristofer.mesa@cobroactivo.com.co

MARIA JUDITH LÓPEZ RODRÍQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.005.480.463
maria.lopez@cobroactivo.com.co

En virtud de lo anterior sírvase dar autenticidad a los memoriales radicados previos a la presente misiva y los siguientes que se llegaren a presentar de los correos de las personas autorizadas como también del correo notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co

Muchas gracias por su atención y diligencia.

Cordialmente,



JULIÁN ZÁRATE GÓMEZ
C.C 1032357965 de Bogotá
T.P. 289.627 del C.S.J.



JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
OSCAR RODRIGO ALFONSO GOMEZ CC 80120647

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada >>>			
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	14-dic-23
Tasa mensual pactada >>>			Comercial <input checked="" type="checkbox"/>
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo <input type="checkbox"/>
	Saldo de capital, Fol. >>	\$67.461.867,19	Microc u Otros <input type="checkbox"/>
	Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>	\$5.382.349,00	

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserto en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
19-ene-23	31-ene-23		1,5			67.461.867,19		5.382.349,00	Valor	Folio	5.382.349,00	72.844.216,19
19-ene-23	31-ene-23	28,84%	3,04%	3,041%		67.461.867,19	12	820.628,40			6.202.977,40	73.664.844,59
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	3,16%	3,161%		67.461.867,19	30	2.132.328,29			8.335.305,68	75.797.172,87
1-mar-23	31-mar-23	30,84%	3,22%	3,219%		67.461.867,19	30	2.171.728,47	11.270.000,00		(762.965,84)	66.698.901,35
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	3,27%	3,268%		66.698.901,35	30	2.179.445,08			2.179.445,08	68.878.346,43
1-may-23	31-may-23	30,27%	3,17%	3,169%		66.698.901,35	30	2.113.538,83			4.292.983,91	70.991.885,26
1-jun-23	30-jun-23	29,76%	3,12%	3,123%		66.698.901,35	30	2.083.296,35	2.000.000,00		4.376.280,27	71.075.181,61
1-jul-23	31-jul-23	29,36%	3,09%	3,088%		66.698.901,35	30	2.059.474,00			6.435.754,26	73.134.655,61
1-ago-23	31-ago-23	28,75%	3,03%	3,033%		66.698.901,35	30	2.022.969,18			8.458.723,45	75.157.624,80
1-sep-23	30-sep-23	28,03%	2,97%	2,968%		66.698.901,35	30	1.979.605,25			10.438.328,70	77.137.230,05
1-oct-23	31-oct-23	26,53%	2,83%	2,831%		66.698.901,35	30	1.888.284,43			12.326.613,13	79.025.514,48
1-nov-23	30-nov-23	25,52%	2,74%	2,738%		66.698.901,35	30	1.826.032,97			14.152.646,10	80.851.547,45
1-dic-23	14-dic-23	25,04%	2,69%	2,693%		66.698.901,35	14	838.240,04			14.990.886,14	81.689.787,49
						Resultados >>		13.270.000,00			14.990.886,14	81.689.787,49

SALDO DE CAPITAL 66.698.901,35
SALDO DE INTERESES 14.990.886,14
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS **81.689.787,49**



RADICADO 2023-00377 MEMORIAL APORTANDO LA LIQ DEL CREDITO DTE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra OLGA LUCIA QUINTERO RIVADENEIRA

Angelica Del Pilar Cardenas Labrador <acardenasl@cobranzasbeta.com.co>

Jue 7/12/2023 3:38 PM

Para: Juzgado 40 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Wendy Tatiana Contreras Lopez <wendy.contreras@cobranzasbeta.com.co>

 1 archivos adjuntos (214 KB)

LOTUS-76593 MEMORIAL LIQUIDACION CREDITO.docx - Documentos de Google.pdf;

Buenas tardes Sr Juez

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente me permito allegar memorial aportando al liquidacion del credito dentro del proceso de:

**REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra OLGA LUCIA QUINTERO
RIVADENEIRA
RADICADO: 2023-00377**

Cualquier Inquietud sera Atendida

Cordialmente,

Angélica Del Pilar Cárdenas Labrador
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Carrera 10 No 64-65 de Bogotá
acardenasl@cobranzasbeta.com.co
Tel: 2415086 Ext 3944

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

ANGÉLICA DEL PILAR CÁRDENAS LABRADOR
ABOGADA

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra OLGA LUCIA QUINTERO
RIVADENEIRA**

RADICADO: 2023-00377

Asunto: ALLEGÓ LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

ANGÉLICA DEL PILAR CÁRDENAS LABRADOR, mayor de edad, vecina de esta Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía Número 28.541.624 de Ibagué, abogada con tarjeta profesional No 305066 del C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apodera de la parte demandante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a la sentencia, adjunto a la presente la correspondiente liquidación crédito, conforme al mandamiento de pago y sentencia favorable la cual arroja un valor de:

TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 90.202.439,72

Anexo Formato de Liquidación.

Atentamente,

Angélica Cárdenas L.

ANGÉLICA DEL PILAR CÁRDENAS LABRADOR

C.C. 28.541.624 de Ibagué

T.P. 305066 del C.S. de la J.

TATIANA

LOTUS-76593

CREDITO No.	0570009200379991	TITULAR	OLGA LUCIA QUINTERO RIVADENEIRA
-------------	------------------	---------	---------------------------------

LIQUIDACION ACTUALIZADA						
TASA DE MORA						13,50%
FECHA DE LIQUIDACION						7/12/2023
FECHA DEMANDA						17/03/2023
DIAS MORA						265
VALOR UVR	7 de dic de 23					\$356,7296
	(TOTAL UVR)	(VALOR UVR)				(CAPITAL ADEUDADO EN \$)
CAPITAL VENCIDO	14.563,4096	X \$356,7296	=			\$5.195.199,28
	(CAPITAL EN PESOS)	(TASA DE MORA)	(DIAS DE MORA)			(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA						
30/07/2022	\$597.580,48	X 13,50%	X 495	=		\$110.926
30/08/2022	\$603.325,18	X 13,50%	X 464	=		\$104.979
30/09/2022	\$607.113,22	X 13,50%	X 433	=		\$98.580
30/10/2022	\$610.925,00	X 13,50%	X 403	=		\$92.326
30/11/2022	\$614.760,76	X 13,50%	X 372	=		\$85.759
30/12/2022	\$618.620,55	X 13,50%	X 342	=		\$79.338
30/01/2023	\$602.905,82	X 13,50%	X 311	=		\$70.314
28/02/2023	\$607.251,15	X 13,50%	X 282	=		\$64.217
	\$4.862.482,16	360	SUBTOTAL			\$706.438
	(TOTAL UVR)	(VALOR UVR)				(CAPITAL ADEUDADO EN \$)
CAPITAL ADEUDADO	207.533,6500	X \$356,7296	=			\$74.033.396
	(CAPITAL EN PESOS)	(TASA DE MORA)	(DIAS DE MORA)			(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA	\$74.033.396	X 13,50%	X 265	=		\$7.357.069
		360				
INTERESES DE PLAZO	\$2.910.337,35			=		\$ 2.910.337,35
	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)	(INTERESES)	INTERESES PLAZO			(TOTAL LIQUIDACION)
TOTAL ADEUDADO	\$79.228.595	+ \$8.063.507	\$ 2.910.337,35			\$90.202.439,72

ABONOS REALIZADOS

FECHA	VALOR	VLR PAGADO INT. CORRIENTES	AMORTIZACION CAPITAL	VLR PAGADO INT. MORA
		\$ -	\$ -	\$ -

TOTAL ABONOS	\$ -
TOTAL LIQUIDACION MENOS ABONOS	\$ 90.202.439,72